



Enrere maraueis.

SETOO VARTO, OVAREN-
TA MARAVTIS, ANO DE
MIL OCHOCIENTOS SETS.

Desado del dia 22. de Enero año

del 806.

En la Villa de Candalla a veinte y
dos dias del mes de Enero año de mil

ochocientos y seis: ante mí D.^o Lorenzo Tomas delo Cobo, y
Agustin Navarro de simenes Alcaide ordinario en ambos
catalas, D.^o Antonio dela Torre Mata, D.^o Pedro Perez delo
Cobo, y Juan Ant.^o Martinez Vella, Regidores, y Pedro
Gil de Mateo Alq.^o Mayor foreja, Justicia y Regim.^{to}
de esta dha Villa, asistente de ella el señor Regidor
Agustin Perez de simenes, estando juntos y Congrega-
dos en sus salas consistoriales como lo han de ver, y por
tambien de resputar en virtud de citacion ante diem
con papelata del señor Agustin Navarro, interuenidos
del señor Lic.^{do} D.^o Mateo Ar.^o Coriano Sindico y
Peronero de esta dha Villa, y su forma de vecino, por
el referido señor Alcaide Agustin Navarro, remando
hacer presente al Ayuntamiento como asi se executó,
un expediente formado en sufragado en razos de
dha disposicion p.^a el nublamiento y provision de
Nobardomo Depositario, y Extra Numerario tambien p.^a
dha oficinas por no tener entrada lo R.^o interin g.
hacia como hay numerario por no poder darla